



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° **01002** -2012-A/MPMN.

Moquegua, **25 SET. 2012**

**VISTO:** El Informe N° 7163-2012-GIP-GM/MPMN de fecha 10 de Agosto del 2012, Informe N° 2545-2012/SPGS/GA/GM/MPMN de fecha 28 de Agosto del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°072-98-CG (Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público) y N° 195-88-CG (Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa) en toda obra se debe contar con un Residente de Obra designado por la Autoridad el cual podrá ser Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos

Que, con Informe N° 2545-2012-SPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 28 de Agosto del 2012, emitido por el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, eleva propuesta de Ingeniera Residente para que desarrolle como Responsable MOVIMIENTO DE TIERRAS FRENTE II del Proyecto denominado: "ASAFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACION KM 40+000 AL 60+000 PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA, previa evaluación de acuerdo al requerimiento de personal solicitado, el cual se encuentra calificado para asumir la Residencia de la Obra, a la ING. JHANETT NATALY ESPINOZA GUETTI, cuyo monto a percibir en forma mensual asciende a S/. 3,200.00 Nuevos Soles según escala remunerativa para el programa de inversiones aprobada por Resolución de Alcaldía N° 01197-2008-A/MPMN de fecha 18 de Diciembre del 2008;

Que, el Numeral 28 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores. De la cual se desprende que siendo una atribución del Alcalde, se ha visto por conveniente designar como Residente de Obra, para que desarrolle como Responsable del Movimiento de Tierras Frente II, del Proyecto "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA CALACOA III, VIA DE INTEGRACION KM 40+000 AL 60+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA".

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, concordante con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de Residente de Obra a la Ing. Civil JHANETT NATALY ESPINOZA GUETTI con CIP N° 127539 de la Obra denominada: "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACION KM 40+000 AL 60+000 PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", con un plazo de contratación por 03 meses para el Proyecto, fijándose sus honorarios la suma de S/. 3,200.00 (Tres mil doscientos nuevos soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico de la Obra, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Públicas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Obras Publica y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RCV/A/MPMN



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE